



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28570

09/02/2018

73853

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que actualmente en nuestro país existen diversas valoraciones y argumentos en relación con este asunto: la propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) emitió en agosto de 2017 un informe que criticaba las «barreras desproporcionadas» que algunas Comunidades Autónomas ponían a las gasolineras sin personal y recomendaba eliminar toda normativa al respecto; se han presentado iniciativas legislativas ante parlamentos autonómicos a favor y en contra; el Tribunal Superior de Justicia de Baleares emitió en febrero una sentencia que declaraba parcialmente nulo un decreto sobre la materia; el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de casación interpuesto por el Govern de Baleares y la Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (Aevecar) a esta sentencia; y la Consejería de Economía de la Generalitat Valenciana acaba de derogar una norma que obligaba a las gasolineras a disponer de un empleado presencial para la atención de las personas con discapacidad.

En el ámbito europeo, la Comisión Europea ha admitido a trámite una denuncia de la Asociación Nacional de Estaciones de Servicio Automáticas (AESAE) porque entiende que la normativa autonómica va en contra de la libertad de mercado, y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado ante la Comisión y el Parlamento europeo que prohíba que las estaciones de servicio puedan estar en funcionamiento sin personal de atención, ya que se trata de un modelo de negocio que excluye a las personas con discapacidad y con movilidad reducida, limitando su derecho a la libertad de movimiento e incumpliendo la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En todo caso, la entidad exige que, al menos, se deje en los Estados, sin prohibiciones o imposiciones de la Unión Europea, la decisión de que se permitan o no este tipo de estaciones de servicio. También pide a la Comisión que paralice los procedimientos sancionadores abiertos, hasta tanto se cambie la legislación europea.

El pasado mes de septiembre, el CERMI solicitó formalmente a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo la promoción de una regulación europea uniforme que obligue a que las estaciones de servicio de carburantes de todos y cada uno de los países miembro cuenten con personal de atención al público de modo permanente, así como que dicho personal tenga obligación de prestar apoyo y asistencia a las personas con discapacidad



que repostan en estos puntos. El Parlamento Europeo ha solicitado a la Comisión Europea que investigue la situación regulatoria de las estaciones de servicio desatendidas para determinar si los derechos de las personas con discapacidad como clientes están debidamente amparados.

Madrid, 22 de mayo de 2018